MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SECIHTI", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA DRA. VIOLETA VÁZQUEZ ROJAS MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA; ASISTIDO POR EL MTRO. ANDRÉS EDUARDO TRIANA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA, Y SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE DEL "PROGRAMA", Y POR LA OTRA PARTE, UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SANCHEZ , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL. A LA "SECIHTI" Y AL "BENEFICIARIO" SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES" CUANDO ACTUÉN DE MANERA CONJUNTA, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución, en su artículo 3º, fracción V, reconoce el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y establece la obligación del Estado de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes.

II. La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en lo sucesivo **"Ley General"**, en su artículo 2º, establece que toda persona, de forma individual y colectiva, tiene derecho a participar y acceder al progreso humanístico, científico y tecnológico, así como a gozar de sus beneficios sociales, conforme a los términos de esa Ley, de la demás legislación aplicable, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Para asegurar el ejercicio de este derecho humano, el Estado tiene la obligación de fomentar, realizar y apoyar las actividades de investigación humanística y científica, de desarrollo tecnológico e innovación que redunden en el bienestar del pueblo de México e incluyan la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y que faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones.

Para tal fin, la **"Ley General"** también dispone que, bajo la rectoría del Estado, los recursos, capacidades e infraestructuras del sector público en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación invariablemente deben ser puestos al servicio del pueblo de México y tanto su uso, aprovechamiento y explotación permanecer sujetos al interés público.

III. El artículo 9 de la **"Ley General"** precisa que, la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones de la Ciudad de México, a través de las instituciones correspondientes, deben aplicar políticas públicas dirigidas a realizar, fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

IV. La **"Ley General"** en su artículo 10 señala que las políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnología e innovación que apliquen las autoridades del Estado mexicano deben sujetarse a los principios contemplados en dicho artículo y que, en todo caso, deben salvaguardar la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano conforme a los artículos 25 y 28 constitucionales y la legislación aplicable.

V. Para dar cumplimiento al artículo 9 de la **"Ley General"**, la **"SECIHTI"** cuenta con el Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", en lo sucesivo el **"Programa"**, cuyo objetivo general es fomentar y apoyar la formación, investigación, difusión, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, así como el acceso abierto a la información que derive de dichas actividades, con el fin de contribuir al avance del conocimiento universal, al fortalecimiento de la soberanía nacional, al desarrollo integral y sostenible del país, al bienestar de las generaciones presentes y futuras, a la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y a la consecución de los objetivos constitucionales del Estado mexicano.

VI. Además, en concordancia con el artículo 11 de la **"Ley General"**, el artículo 4 de los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", en lo sucesivo los **"Lineamientos"**, señala como objetivos particulares del Programa, entre otros, los siguientes:

El apoyo a las humanidades y a la investigación en ciencia básica y de frontera que contribuya al avance del conocimiento en todas las áreas y campos del saber científico, así como a aquélla orientada a diagnosticar, prospectar y proponer a las autoridades competentes acciones y medidas para la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales.

VII. La **"Ley General"** prevé que, en el ámbito de sus competencias, el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México deben operar los mecanismos e instrumentos de fomento y apoyo, según su naturaleza, objeto y regulación, conforme a las bases y principios establecidos en el artículo 33 de dicha **"Ley General"**.

VIII. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en el eje transversal 2, relativo a Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional, establece como objetivo dotar al Estado mexicano de capacidades físicas, tecnológicas y humanas para modernizar las funciones del Gobierno en sus tres niveles. Asimismo, el objetivo T2.4 establece se impulsará la investigación colaborativa, el desarrollo tecnológico y la innovación en sectores estratégicos, con el objetivo de convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad. Este enfoque promoverá la formación científica, la generación de conocimiento y la transferencia tecnológica con visión humanista, contribuyendo al progreso integral del país.

En concordancia con los objetivos mencionados anteriormente es que se firma el presente Convenio, con la finalidad de dar cumplimiento e impulsar el desarrollo de la Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación del País.

IX. El Comité Técnico y de Administración del **"Programa"**, en lo sucesivo **"CTA"**, mediante Acuerdo **Pp F003 7/X-E /2025**, tomado en su Décima Sesión EXTRAORDINARIA de 2025, celebrada el 13 de junio del 2025, en lo sucesivo el **"Acuerdo"**, aprobó el siguiente proyecto (en adelante el **"Proyecto"**)

Proyecto	Título	Categoría	Beneficiario	Monto total autorizado del programa
IH-2025-G-429	La protección del derecho a la educación de los pueblos indígenas en el nivel superior para promover la inclusión y la interculturalidad a través de la inteligencia artificial	Impulso a la investigación científica básica y de frontera y a la investigación humanística en todas las áreas y campos del saber	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO	$537,000.00 (Quinientos treinta y siete mil pesos 00 /100 M.N.) Ejercicio 2025: $196,000.00 (Ciento noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) Ejercicio 2026: $250,100.00 (Doscientos cincuenta mil cien pesos 00/100 M.N.) Ejercicio 2027: $90,900.00 (Noventa mil novecientos pesos 00/100 M.N.)

X. En el acuerdo de referencia del Comité Técnico y de Administración del **"Programa",** se aprobó el cronograma de ministración de 3 ETAPAS del **"Proyecto"** en favor del **"Beneficiario",** por lo que las ministraciones se harán según lo que ahí se estableció y dicho acuerdo será parte integrante del presente CAR, como **"Anexo tres".**

XI. En los **"Lineamientos"** del **"Programa"**, se establecen los objetivos del **"Programa"**, los criterios, procedimientos e instancias de decisión para el otorgamiento de los Apoyos, así como para el seguimiento y evaluación de los Proyectos; se regula la organización y operación del **"Programa"** para garantizar que los recursos sean canalizados invariablemente para la consecución de sus objetivos y garantizar que los Apoyos sean suficientes, en razón de su legitimidad, adecuación, necesidad, oportunidad y pertinencia, regulando la aplicación y destino de los recursos del **"Programa"**.

Por su parte, el Manual de Procedimientos del **"Programa"**, en lo sucesivo el **"Manual"**, establece las disposiciones mínimas necesarias para su correcta operación. En ese sentido, la celebración del presente Convenio de Asignación de Recursos **(CAR)** le serán aplicables tanto los **"Lineamientos"** como el **"Manual"**.

DECLARACIONES

I. La **"Secihti"**, a través de las Secretarías Administrativa y Técnica del **"Programa"**, declara que

a. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

b. Es atribución de la **"Secihti"** establecer y ejecutar los programas necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 63, de la **"Ley General"**

c. El Lic. Juan Manuel López Ramírez, en su carácter de Secretario Administrativo del "Programa", cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos del artículo 13, fracción XX del Reglamento Interior de la "Secihti", quien acredita su personalidad con la designación expedida a su favor como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, emitido por la Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, C. Bertha María Elena Gómez Castro, de fecha 13 de agosto de 2025, por oficio número 400/SSE /2025/0128, y manifiesta que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

d. La "Secihti", es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 fracción XV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. La Dra. Violeta Vázquez-Rojas Maldonado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en su carácter de titular de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades, y Secretaria Técnica del "Programa" en términos de los artículos 38 Bis fracciones XII, XV, XIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024; quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo Federal, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, de fecha 01 de enero de 2025, registrado con el número 150, a foja 33, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal", y manifiesta que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

e. La **"Secihti"**, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26, fracción XV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno, en su carácter de Director General de Investigación Científica y Humanística y Secretario Técnico Suplente del **"Programa"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de los artículos 38 Bis fracciones XII, XV, XIX y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024; quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido a su favor por oficio A00000/072/2025 de fecha 5 de marzo de 2025.

f. Para los efectos de este Convenio, señalan como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El **"Beneficiario"**, a través de su Representante, declara que:

a. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Decreto 0662 publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco, Época 6º, de fecha diciembre 19 de 1987. La representación legal de la "UJAT" recae en su Rector el Lic. Guillermo Narváez Osorio, de acuerdo al nombramiento de fecha 22 de enero de 2024 emitido por la H. Junta de Gobierno de la "UJAT", el cual se protocolizó en la Escritura Pública No. 2846, Volumen XXXVII, de fecha 22 de enero de 2024, ante el Notario Público Número 37, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

b. De acuerdo con el Artículo 4 de su Ley Orgánica tiene por objeto: I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco; II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución de problemas en diversos órdenes del Estado, la Región y la Nación; y III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria. Que una de sus funciones es promover convenios de apoyo y coordinación en materia de docencia, investigación, difusión y extensión con otras instituciones.

c. El Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, acredita su carácter de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación, mediante nombramiento otorgado por el Rector de la "UJAT", de fecha 23 de enero de 2024, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar, modificar, novar y rescindir los contratos y convenios que resulten necesarios, según consta en la Escritura Pública No. 6875, Volumen LXXV, de fecha 28 de enero de 2020, protocolizada ante el Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario Público Número 32, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco.

d. Su Registro Federal de Contribuyentes que expide el Servicio de Administración Tributaria es el siguiente: UJA5801014N3.

e. Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

f. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en UNIVERSIDAD, S/N, MAGISTERIAL, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, 86040, MÉXICO y correo electrónico secipyv@ujat.mx.

g. Que cuenta con su registro número 1701837 vigente en el sistema de la **"Secihti".**

h. Declara que conoce y entiende los **"Lineamientos"**, el **"Manual"** y demás disposiciones jurídicas aplicables.

i. Declara que reconoce y aceptan expresamente la aplicación de la **"Ley General"**, así como de la demás normativa expedida por la **"Secihti"** que sea aplicable al caso.

Expuesto lo anterior, las **"Partes"** se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los términos y condiciones a los que se sujetará la canalización de los recursos otorgados por la **"Secihti"** a favor del **"Beneficiario"** para el desarrollo del **"Proyecto"**, que tiene por objetivo: Evaluar la viabilidad de implementar una Red de Aprendizaje Intercultural (RAI) en instituciones de educación superior, con el fin de promover la inclusión académica, lingüística y cultural de las comunidades y pueblos indígenas, garantizando el respeto por los principios de educación intercultural y los derechos educativos indígenas.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El presente Convenio no constituye de ninguna forma el compromiso de recursos en los subsecuentes ejercicios fiscales, la posibilidad de gastos contingentes, ni la aceptación de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

La **"Secihti"** sólo canalizará al **"Beneficiario"** los recursos que expresamente autorice el **"CTA"** para cada ejercicio fiscal en el Acuerdo correspondiente, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del **"Programa"** y a lo establecido en el presente Convenio y sus Anexos. En el caso de proyectos multianuales, el **"CTA"** aprobará la canalización de recursos por etapa y esta deberá realizarse de acuerdo a las disposiciones aplicables.

En este sentido, el **"CTA"**, mediante el **"Acuerdo",** que forma parte del presente Convenio como **Anexo 3,** aprobó el **" Proyecto"** IH-2025-G-429 hasta por **$537,000.00 (Quinientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.)** en 3 ETAPAS **.**

La ministración, será realizada según lo establecido en el acuerdo Pp F003 7/X-E/2025 del **"CTA"**del **"Programa",** que forma parte del presente Convenio como **Anexo 3**, lo anterior, una vez que se acredite el avance conforme a lo establecido en los artículos 27, 28 29 y 30 del **"Manual".**

El **"Beneficiario"** deberá presentar, previo a la ministración de recursos, la documentación que establezca para tal efecto el **"Manual"** y la demás normativa aplicable.

TERCERA. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS ANEXOS

El presente convenio cuenta con los siguientes anexos:

1. **Anexo Uno "Financiero":** en el que se especifica el nombre de la persona responsable administrativa, así como el desglose financiero del **"Proyecto"**, incluyendo los rubros financiables, los rubros financiables de manera restringida y, en su caso, los rubros no autorizados, desglosados por etapa. De igual manera deberá incluir el desglose de los recursos que serán transferidos a las instituciones asociadas del proyecto en los casos aplicables.

2. **Anexo Dos "Técnico":** en el que se especifica el nombre de la persona responsable técnica, así como la duración y los aspectos técnicos del **"Proyecto"**, en particular los compromisos y entregables, desglosados por etapa.

3. **Anexo Tres "Acuerdo":** acuerdo del **"CTA"** mediante el cual se aprobó el **"Proyecto"** y en el cual se establece la manera en que se llevará a cabo la ministración al mismo.

En los proyectos de las categorías señaladas en las fracciones III y IV del artículo 25 de los Lineamientos, se deberá señalar, en su caso, el nivel de madurez tecnológica en el que empezará el proyecto y aquél al que llegará cuando concluya.

Los anexos técnico y financiero incluirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar para el cumplimiento de las obligaciones que en ellos se establezcan y las **"Partes"** podrán modificarlos sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio, siempre que dichas modificaciones consten por escrito.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA "SECIHTI"

a. Ministrar al **"Beneficiario"** los recursos públicos a los que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, previa entrega por parte del **"Beneficiario"** de los documentos que para tal efecto establece el **"Manual"** y en los tiempos que la Secretaría Técnica determine en su requerimiento.

b. Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos públicos ministrados al **"Beneficiario"**, conforme a los dictámenes, informes u opiniones técnicas y financieras que emitan las instancias correspondientes, en relación con los **Anexos Uno** y **Dos**.

c. Podrá ordenar durante la vigencia del **"Proyecto"** y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión del Proyecto, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas deriven. Asimismo, podrá solicitar el apoyo del Órgano Interno de Control específico en la **"Secihti"**, de conformidad con la normativa aplicable.

d. Llevar el control y seguimiento técnico y financiero del **"Proyecto"**, con base en los informes que el **"Beneficiario"** le presente a la **Secretaría Técnica** y a la **Secretaría Administrativa**, respectivamente.

e. Requerir al **"Beneficiario"** la devolución de los recursos remanentes, rendimientos o intereses generados, así como de aquellos cuyo ejercicio no se compruebe y los erogados en rubros no autorizados, en términos de los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**.

f. Las que deriven de los **"Lineamientos"**, el **"Manual"** y la demás normativa aplicable.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL "BENEFICIARIO"

a. Cumplir los **"Lineamientos"**, el **"Manual"**, el presente Convenio y la demás normatividad aplicable.

b. Proporcionar a la **"Secihti"** toda aquella documentación que le sea requerida a efecto de comprobar el cumplimiento del objetivo del proyecto y el debido ejercicio del recurso.

c. Responder ante la **"Secihti"** sobre la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación que presente para acreditar el cumplimiento de los compromisos técnicos y financieros contraídos.

d. Mantener actualizado su registro en el Sistema Nacional de Información a través del Rizoma durante la vigencia del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el apoyo y notificar cualquier cambio en su información a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Técnica correspondiente.

e. Comprobar la adecuada aplicación de los recursos asignados, conforme al presente Convenio, los **"Lineamientos"** y la demás normativa aplicable, y conservar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos durante los cinco años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión del Proyecto o de la carta finiquito, según corresponda. Asimismo, los requerimientos que, en su caso, se formulen al **"Beneficiario"** durante el periodo señalado, deberán ser atendidos en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

f. Cuando, por las características del **"Proyecto"**, el **"Beneficiario"** considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el **"Manual"** y cuando aplique conforme a la convocatoria y sus términos de referencia. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido y deberá reintegrar los recursos correspondientes a la Tesorería de la Federación.

g. El **"Beneficiario"**, hará la comprobación de los recursos de conformidad con el **"Manual"** y las siguientes bases:

 i. El ejercicio de los recursos para la realización de proyectos aprobados por el **"CTA"** del **"Programa"** debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el presente Convenio y en apego a la normativa aplicable al **"Beneficiario"**.

 El 100% del gasto de inversión y al menos el 80% del gasto corriente se acreditará con comprobantes fiscales. Asimismo, hasta el 20% del gasto corriente podrá acreditarse con comprobantes simples en términos de lo establecido en el presente Convenio y en la convocatoria y sus términos de referencia cuando aplique.

 ii. En caso de adquisiciones, arrendamientos o servicios y de contrataciones de obras y servicios relacionados con las mismas, sin perjuicio de la normativa que le aplique, el **"Beneficiario"** deberá demostrar, de conformidad con el **"Manual"**, que la opción seleccionada le asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

 iii. El **"Beneficiario"** deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del **Proyecto**, conforme al instrumento de formalización y la normativa aplicable en la materia.

 iv. En caso de que en el CAR se establezca la transferencia o comodato a otra institución pública de los bienes adquiridos, ello deberá acreditarse a través del instrumento jurídico aplicable para la respectiva institución.

 v. El Informe Financiero Final deberá entregarse con un dictamen del área de control interno del beneficiario o, en los casos y en los términos que señale el **"Manual"**, de un despacho externo aprobado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. El **"Manual"** señalará los casos en que, excepcionalmente, el informe podrá presentarse sin dictamen. El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido

para el desarrollo del proyecto. El dictamen deberá satisfacer los elementos mínimos que señale el **"Manual"**.

h. El Informe Técnico Final deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del proyecto, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados. En el caso de que la información generada sean bases de datos, éstas deberán de ser publicadas en el Repositorio Nacional operado por la **"Secihti"**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

i. Los informes que entregue el **"Beneficiario"** deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta; los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del **"Beneficiario"** por un periodo de cinco años a partir de la fecha de emisión de la Constancia de Conclusión del Proyecto o de la carta finiquito, según corresponda, además deberá permanecer accesible para cualquier aclaración que la **"Secihti"** o autoridad fiscalizadora requieran.

j. En el caso de que se deban presentar informes parciales, estos se harán de conformidad con el **"Manual"**.

k. Al recibir recursos del Programa, el **"Beneficiario"** se obliga a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y cumplir con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

l. Prestar todo tipo de facilidades para la atención de las auditorías que le sean practicadas al Programa por los órganos fiscalizadores facultados para ello, o bien, para las revisiones que practiquen las Secretarías Técnicas y Administrativas.

m. Cuando derivado de la revisión del informe financiero se determine que el **"Beneficiario"** debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este. Los recursos devueltos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación.

n. Cuando se determine la devolución de recursos económicos del proyecto, el **"Beneficiario"** tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos a la Tesorería de la Federación. El **"Beneficiario"** comprobará dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del **"Beneficiario"**.

o. En los casos aplicables al momento de la presentación del Informe Financiero el "Beneficiario", deberá solicitar la línea de captura para el reintegro de los remanentes, rendimientos o intereses los cuales deberán ser enterados a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la notificación de la línea de captura correspondiente.

p. El incumplimiento de las obligaciones del **"Beneficiario"** será sancionado en términos de los **"Lineamientos"**.

Cuando se determine la recisión, así como que el **"Beneficiario"** debe devolver recursos, la Secretaría Administrativa requerirá el pago por única ocasión, antes de solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos que lleve a cabo las acciones correspondientes para la recuperación del recurso.

En los casos que el **"Proyecto"** sea desarrollado por el **"Beneficiario"** a través de la **"Entidad Académica"**, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula serán aplicables a ésta.

SEXTA. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

La **"Secihti",** designa al Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno, en su carácter de Director General de Investigación Científica y Humanística y persona Secretaria Técnica Suplente del **"Programa"**, para dar seguimiento al presente Convenio de Asignación de Recursos, pudiendo hacer contacto al teléfono 5553227700 extensión 6201 o al correo electrónico andres.triana@secihti.mx.

SÉPTIMA. INFORMES

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse en términos de los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**.

En el caso de proyectos multianuales, el **"Beneficiario"**, al concluir cada etapa del **"Proyecto"**, deberá presentar el Informe Financiero y Técnico parcial respecto del avance del **"Proyecto"**, en el término que establezcan los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**, de conformidad con lo siguiente:

1. **Informe Financiero** en relación con el **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **"Proyecto"**. La entrega de este informe debe realizarse a través del mecanismo y formato que determine la **"Secihti"**.

2. **Informe Técnico** en relación con el **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **"Proyecto"**. La entrega de este informe deberá realizarse a través del mecanismo que determine la **"Secihti"**.

Los Informes Técnico y Financiero parciales (por etapa), deberán contener la evidencia de los productos o los entregables comprometidos en el período que se reporta en el **Anexo Dos**, la información de la aplicación de los recursos canalizados conforme al **Anexo Uno**, así como la viabilidad de alcanzar el objetivo del **"Proyecto"** por parte del **"Beneficiario"**.

La entrega de los informes es responsabilidad del **"Beneficiario"**, a través de las personas Responsables Técnica y Administrativa del **"Proyecto"**, sin necesidad de que medie requerimiento por parte de la **"Secihti"**.

La persona Responsable Técnica del **"Proyecto"** deberá notificar en los informes de avance, cualquier desviación que se haya presentado durante la etapa que se reporta en los aspectos financieros o en el desarrollo y cumplimiento de las metas, así como la justificación de estas desviaciones y las acciones para corregirla. Esto formara parte del expediente del **"Proyecto"** y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

Al término del **"Proyecto"**, el **"Beneficiario"** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico finales, en términos del **"Manual"**.

La **"Secihti"**, por conducto de la **Secretaría Técnica**, emitirá la **Constancia de Conclusión del Proyecto**, con base en las opiniones favorables de los informes técnico y financiero, siempre que el beneficiario haya cumplido con los términos del instrumento jurídico formalizado para el otorgamiento del apoyo, con los Lineamientos y con la demás normativa aplicable; para ello la **Secretaría Administrativa** deberá emitir, cuando sea procedente, la opinión favorable final del informe financiero, siempre que el beneficiario haya cumplido con los términos del instrumento jurídico formalizado para

el otorgamiento del apoyo, con Lineamientos y con la demás normativa aplicable en aspectos estrictamente financieros y /o administrativos, informando a la **Secretaría Técnica** el sentido de dicha opinión, a efecto de que, en su caso, emita la **Constancia de Conclusión del Proyecto.**

Asimismo, la **Constancia de Conclusión del Proyecto**, se emitirá considerando el cumplimiento de los objetivos y entregables y que los recursos canalizados hayan sido utilizados única y exclusivamente para el desarrollo del mismo; siempre que no existan, o de existir, se hayan subsanado observaciones, inconsistencias, irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del **"Proyecto"**, así como con base en los resultados de la Evaluación Técnica y Financiera, además de la opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna del **"Beneficiario"**, según corresponda, que de manera respectiva realicen a los Informes Técnico y Financiero

La opinión del Despacho Contable o área de auditoría interna deberá entregarse en el último año de ejecución del **"Proyecto"** y deberá acompañar a los informes técnico y financiero finales.

En los casos que el **"Proyecto"** sea desarrollado por el **"Beneficiario"**, a través de la **"Entidad Académica"**, lo señalado en el párrafo anterior, será aplicable únicamente a ésta.

La recepción de los Informes Técnicos y Financieros no implica la aceptación definitiva de los resultados.

OCTAVA. USO DE RECURSOS PÚBLICOS

Los recursos otorgados para el desarrollo del **"Proyecto"** deberán utilizarse exclusivamente en los rubros financiables y los rubros financiables de manera restringida, de acuerdo con el presente instrumento jurídico.

El **"Beneficiario"** podrá ejercer los recursos en los rubros financiables bajo su más estricta responsabilidad, en apego a las metas del **"Proyecto"** y a los criterios generales que se establezcan en el presente Convenio, incluso podrá realizar ajustes compensados entre el monto autorizado para dichos rubros sin necesidad de solicitar autorización de la **"Secihti"** , siempre que dichas modificaciones no incrementen el total de recursos autorizados por el **"CTA"** al **"Proyecto"** y correspondan a gasto corriente. El **"Beneficiario"** será responsable de justificar los ajustes de los montos entre partidas y rubros financiables que hubiere realizado y deberá notificarlos a la Secretaría Administrativa al momento de rendir el informe financiero parcial o final.

En caso de que la Secretaría Técnica considere que las modificaciones en la estructura financiera no sean congruentes con el objeto y finalidad del **"Proyecto"**, la Secretaría Administrativa solicitará el reintegro de los recursos correspondientes.

El **"Beneficiario"** ejercerá los recursos en los rubros financiables de manera restringida, en estricto apego a lo establecido en el presente **Convenio y lo establecido en el Anexo Financiero**, y no podrá ejercer los recursos en rubros no autorizados ni realizar pagos anticipados por bienes o servicios que no hayan sido efectivamente recibidos, con excepción de las previsiones que se realicen para pagar los rubros de Becas/Apoyos a la Investigación Científica, honorarios por servicios profesionales y contribuciones en el mes de diciembre.

El **"Beneficiario"** podrá solicitar las transferencias de recursos entre gasto de inversión a gasto corriente y viceversa, la apertura de nuevos rubros o en su caso el incremento a los rubros financiables de manera restringida en términos de lo establecido en el **"Manual"**.

El ejercicio de los recursos otorgados para el desarrollo del **"Proyecto"** será reconocido a partir de su ministración, siempre que se utilicen exclusivamente en los rubros financiables, y en los rubros financiables de manera restringida, de acuerdo con el **Anexo Uno** del presente convenio. En este sentido, también se reconocerá el ejercicio de recursos para pagar obligaciones adquiridas entre la formalización del instrumento y la ministración del recurso. En ningún caso se podrá ejercer el recurso para reembolsar los gastos que hubiere realizado el beneficiario en favor del proyecto

El **"Beneficiario"**, ejercerá sólo los recursos públicos indispensables para la ejecución del proyecto y deberá comprobar su debido ejercicio. Los recursos remanentes, así como aquellos cuyo ejercicio no se compruebe y los erogados en rubros no autorizados, se reintegrará en términos de los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**. El recurso permanecerá en la cuenta asociada al proyecto mientras no sea reintegrado a la Tesorería de la Federación.

En caso de que el **"Beneficiario"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"Proyecto"** durante el ejercicio fiscal en el que le fueron otorgados, se deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar en la fecha que determine el **"Manual"**, previa solicitud a la **Secretaría Administrativa** de la Línea de Captura.

La **Secretaría Técnica** deberá autorizar previamente, siempre y cuando sea congruente con el objeto y necesario para la finalidad del proyecto las transferencias de recursos entre gasto de inversión a gasto corriente y viceversa, lo anterior previa solicitud del **"Beneficiario"**, asimismo, deberá autorizar en el gasto de inversión, la adquisición de bienes secundarios a los principales señalados expresamente en el CAR para que estos funcionen sin riesgos y de manera óptima, así como otros gastos análogos

Para la comprobación de los recursos, el **"Beneficiario"** deberá observar las siguientes condiciones:

1. El ejercicio de los recursos para la realización del **"Proyecto"**, debe ser comprobado al 100% de acuerdo con los rubros establecidos en el presente Convenio y en apego a lo establecido en el presente instrumento jurídico, en los **"Lineamientos"**, el **"Manual"** así como a la normatividad aplicable al **"Beneficiario"**.

2. En su caso, sustentar los cambios de recursos de un rubro a otro, conforme a lo que establece el presente instrumento en su cláusula tercera, los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**.

3. La comprobación de recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en los **"Lineamientos"**, en el **"Manual"**, el presente Convenio y lo señalado en la legislación aplicable.

4. Cuando se presente un Informe Financiero, éste deberá soportarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, la cual debe permanecer accesible para cualquier aclaración que la **"Secihti"** o autoridad fiscalizadora requieran.

5. Los informes que el **"Beneficiario"** entregue, según corresponda, a las Secretarías Técnica y Administrativa deberán incluir copia digitalizada de la documentacióncomprobatoria para facilitar su conservación y consulta; los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo del **"Beneficiario"** por un periodo de **cinco años** a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del **"Proyecto"**.

6. El **"Beneficiario"** deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del **"Proyecto"**, conforme al instrumento de formalización y la normatividad aplicable en la materia en el formato que para tales efectos establezca la **"Secihti"**.

A. **CUENTA BANCARIA**

1. El **"Beneficiario"** deberá disponer de una cuenta bancaria a su nombre (preferentemente productiva), a través de la cual se canalizarán los recursos del apoyo otorgado, la cual deberá estar acreditada ante la **"Secihti"** mediante el envío de una notificación oficial de uso exclusivo para el proyecto de dicha cuenta a las Secretarías Técnica y Administrativa. Dicha cuenta se utilizará exclusivamente para administrar los recursos canalizados al **"Proyecto"** IH-2025-G-429; los cuales no podrán transferirse a otras cuentas, debiendo permanecer en esta, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo establecido en el presente Convenio o, en su caso, en lo aprobado por el **"CTA"** del **"Programa"**.

2. Sin perjuicio de lo anterior, por cada una de las etapas, la Secretaría Administrativa podrá autorizar, a solicitud formal del beneficiario presentada por oficio, la ministración de recursos a una cuenta concentradora o centralizadora de la institución, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

 I. Garantizar la trazabilidad de los recursos públicos ministrados;

 II. Identificar y realizar el correspondiente entero de los rendimientos generados en la cuenta concentradora o centralizadora por los recursos públicos ministrados; y

 III. Efectuar la transferencia subsecuente a una subcuenta o a una cuenta bancaria específica para el proyecto.

 Una vez realizada la ministración, la Secretaría Administrativa informará a la Secretaría Técnica correspondiente, enviando vía correo electrónico el comprobante de pago emitido por el SIAFF

3. En caso de administrar los recursos otorgados mediante una cuenta productiva, deberá manifestarlo así a la **"Secihti"** y especificar en los Informes Financieros los rendimientos generados en la etapa respectiva, mismos que deberán ser entregados a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos.

4. Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del **"Proyecto"**, y la cuenta exclusiva para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del **"Beneficiario"**.

5. Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **"Proyecto"** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **"Beneficiario"**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **"Proyecto"** se regula en la Cláusula Décima Tercera del presente Convenio.

6. La persona Responsable Administrativo del **"Proyecto"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los **"Lineamientos"**, el **"Manual"** y la normativa aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, deberá de estar en permanente contacto con la **Secretaría Administrativa** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **"Proyecto"**.

7. En el caso de las aportaciones concurrentes monetarias, éstas se deberán depositar en la cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del **"Proyecto"**, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con los conceptos de rubro y montos detallados en el **Anexo Uno** o en lo que disponga el **"CTA", así como en lo establecido en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.**

8. En el supuesto de que el **"Beneficiario"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"Proyecto"** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud de la Línea de Captura respectiva, a la **"Secihti"**, a través de la **Secretaría Administrativa**.

B. **DEVOLUCIÓN DE RECURSOS**

En caso de que la **"Secihti"** determine que el **"Beneficiario"** debe devolver el remanente o hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, éste deberá hacerlo en el plazo establecido en el **"Manual"**, a partir del requerimiento que por escrito le formule la **Secretaría Administrativa** al **"Beneficiario"**, para tales efectos.

NOVENA. ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

En cumplimiento del artículo 56 de la "**Ley General"**, Con el fin de garantizar el derecho humano a la ciencia, así como el interés público, la información derivada de las actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación apoyadas por el Estado será invariablemente de acceso abierto, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual, seguridad nacional o protección de datos personales, entre otras.

En este sentido el **"Beneficiario"** tiene la obligación de poner a disposición la información que derive del **"Proyecto"**, en los términos de los Lineamientos Generales de Integración, Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Información en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, así como de los lineamientos específicos a los que se sujetará la integración y operación de los repositorios y los lineamientos específicos para la creación y operación de los Ecosistemas Nacionales Informáticos.

DÉCIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS

Las obligaciones a cargo del **"Beneficiario"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"Proyecto"**, continúan incluso después de que la **"Secihti"** emita la **Constancia de Conclusión del Proyecto,** por hasta un período de **cinco** años.

El Órgano Interno de Control en la **"Secihti"** o cualquier órgano fiscalizador, de acuerdo a sus facultades, podrá realizar auditorías durante el desarrollo del **"Proyecto"** y hasta por un período de **cinco** años siguientes a la fecha de emisión de la **Constancia de Conclusión del Proyecto** citada, para lo cual el **"Beneficiario"** deberá colaborar atendiendo a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

La información del **"Proyecto"**, así como toda la que derive de su ejecución, será pública, en los términos y con las salvedades que prevé la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. CRÉDITOS

Como parte de los entregables del **"Proyecto"**, el **"Beneficiario"** deberá presentar a la **"Secihti"** un resumen ejecutivo por escrito en formato digital y escrito de los objetivos y resultados alcanzados, que será la versión pública del **"Proyecto"**, así como los productos documentales y audiovisuales dirigidos a la difusión y divulgación de los resultados y/o hallazgos del **"Proyecto"** incluyendo, entre otros, mensajes en redes sociales, notas, videos, reseñas, videogramas, fonogramas, audios, gráficos, ilustraciones, plataformas digitales, apps, informes comunitarios, libros y artículos.

La **"Secihti"** podrá difundir total o parcialmente el resumen ejecutivo y los productos enunciados a través de sus canales institucionales.

Invariablemente, el **"Beneficiario"** deberá dar el crédito correspondiente a la **"Secihti"**, agregando la leyenda: *"Proyecto apoyado por la* **"*Secihti*"** *en el año 2025.".*

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD DE LOS BIENES

1. Los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados por la **"Secihti"** al **"Beneficiario"** para el desarrollo del **"Proyecto"**, provenientes del presupuesto del **"Programa"**, desde la firma del presente Convenio quedarán en posesión del **"Beneficiario"** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **"Proyecto"**.

2. Una vez concluido el proyecto y previo a la emisión la Constancia de Conclusión del Proyecto, o el uso de los bienes adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio, el **"Beneficiario"** consultará a la **"Secihti"** si los mismos son de interés de ésta, en cuyo caso se suscribirá el instrumento jurídico idóneo para su transferencia.

 En caso de que la **"Secihti"** a través de sus Secretarías Técnica y Administrativa, manifieste no tener interés por los bienes en comento, estos pasarán a formar parte del patrimonio del **"Beneficiario"** una vez emitida la Constancia de Conclusión del Proyecto, en el entendido de que la **"Secihti"** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

3. La **"Secihti"** podrá pactar con el **"Beneficiario"** el uso de los activos adquiridos para el **"Proyecto"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

4. Los productos del **"Proyecto"** deberán ser de acceso abierto y público. La **"Secihti"** los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por la **"Secihti".**

5. Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por la **"Secihti"**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa que resulte aplicable.

6. Cuando el resultado del **"Proyecto"** se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube; supercómputo o de características similares, éste deberá articularse e integrarse a la red de cómputo científico de alto rendimiento, a través de la instancia que determine la **"Secihti"** para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor, lo que supone otorgar el reconocimiento al autor de la obra o desarrollador del producto, conforme a lo que establezcan las leyes en materia.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

La **"Secihti"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"Beneficiario"** llegase a contratar para la realización del **"Proyecto"**; en consecuencia, las **"Partes"** acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"Proyecto"**, estará bajo la dependencia directa del **"Beneficiario"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la **"Secihti"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"Beneficiario"** como intermediario, por lo que la **"Secihti"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las **"Partes"** que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la **Constancia de Conclusión del Proyecto**.

El periodo de ejecución del **"Proyecto"** iniciará a partir de la fecha de la ministración correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 31 del **"Manual"** y se desarrollará de conformidad con el **Anexo Dos**, que especifica las etapas de su ejecución y la duración del mismo.

Las obligaciones a cargo del **"Beneficiario"**, o bien de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"Proyecto"**, continúan incluso después de que la **"Secihti"** emita la **Constancia de Conclusión del Proyecto**, por hasta un período de **cinco** años.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Por acuerdo del **"CTA"**, cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del proyecto, en casos excepcionales debidamente justificados o a solicitud del **"Beneficiario"**, se podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio

En estos casos, el **"Beneficiario"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero, en términos y para los efectos que se contemplan en los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN Y SANCIONES

El **"CTA"** del **"Programa"** podrá autorizar la rescisión del presente Convenio al **"Beneficiario"**, sin necesidad de declaración judicial previa y dando aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enlistan a continuación:

a. Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del proyecto;

b. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el proyecto;

c. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido;

d. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Técnica, de conformidad con el "Manual";

e. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el proyecto, cuando le sea expresamente requerido por la **"Secihti"**;

f. Proporcione información o documentación falsa;

g. No entregue los Informes Técnico y Financiero de etapas y/o finales, de acuerdo con lo establecido en los **"Lineamientos"**, el **"Manual"**, el CAR o CDC;

h. En caso de que no haya notificado a la **"Secihti**" cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su proyecto; e,

i. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR o CDC.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, la **Secretaría Administrativa**, previa aprobación del **"CTA"**, requerirá por escrito al **"Beneficiario"** el reintegro de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **"Proyecto"**.

Cuando se determine que el **"Beneficiario"** debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en el plazo establecido en el **"Manual"**, previo requerimiento escrito que realice la **Secretaría Administrativa** para tales efectos. Los recursos devueltos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación. El **"Beneficiario"** deberá dar aviso de inmediato a la **Secretaría Administrativa** de la devolución de los recursos, comprobando dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del "Proyecto" en resguardo del **"Beneficiario"**.

El **"CTA"** con asesoría de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en proporción a la gravedad del incumplimiento, podrá imponer sanciones conforme a lo establecido en el **"Manual".**

DÉCIMA OCTAVA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

Los incumplimientos del **"Beneficiario"** serán notificados por la Secretaría Administrativa a la unidad administrativa responsable de la operación del Rizoma para que se asiente lo correspondiente en dicho registro, especificando, en su caso, si el incumplimiento es atribuible al responsable técnico del proyecto.

Asimismo, se notificará al área que opere el Rizoma cuando los beneficiarios subsanen dichos incumplimientos, para los efectos a los que haya lugar.

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento implique la rescisión del mismo, previa resolución del **CTA**, la **"Secihti"**, a través de la **Secretaría Administrativa**, requerirá al **"Beneficiario"** por

escrito, la devolución de hasta la totalidad de los recursos que le fueron ministrados, así como el rendimiento generado en los casos en que el beneficiario opere cuentas productivas, otorgando para efectuar dicho reintegro quince días hábiles.

Una vez que se hayan validado los reintegros respectivos, la **Secretaría Administrativa** emitirá la carta finiquito correspondiente.

Cuando persista la negativa de reintegrar los recursos, la **Secretaría Administrativa** remitirá el caso a la Unidad de Asuntos Jurídicos para los efectos a los que haya lugar.

El incumplimiento de las obligaciones del **"Beneficiario"** será sancionado en términos de lo que establecen los **"Lineamientos"** y el **"Manual"**.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las **"Partes"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las **"Partes"**.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados, ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"Proyecto"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el **"Programa"**. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"Proyecto"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"Beneficiario"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"Proyecto"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán resueltos por el **"CTA"** con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la **"Secihti"**.

VIGÉSIMA TERCERA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las **"Partes"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, que no se resuelva de común acuerdo, las **"Partes"** se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las **"Partes"** acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido de este Convenio a través de su suscripción mediante el Sistema Informático de Administración de Proyectos de la **"Secihti"**, por lo que reconocen que dicho medio, constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

POR LA "SECIHTI"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **LIC. JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ**

FECHA Y HORA DE FIRMA: 10/OCTUBRE/2025 20:04:12

$argon2id$v=19$m=65536,t=3,
p=2$y0lOWLhWIELjipWLxzNUfA$09qCMCJuOIQmiEhQ7Bw5hgSxkiC5RaFe+OHcF9q33M8wayYu8XOvvkNY9S2SCYcjeb
Yrjaw0cvrd816j1vEzGZs1IeOX++HOTSAESrMny8obL+vJvkAELh3N3UH41KHr
/tqM+HZMetspyw8naUEDYYqoQi4FDVU+aK4MJbFQjxD54odEFvBG7qlMvfhHddXiBYB9JWou
/LMCGjujMkQY1RZvhM6hEYxBFNUeZlibYIy4X//60cqwP2K5V25zzASb+ab2TX+xSoFqp1R0AcqHF3oC7U9L2hO3Gpz8HP
/1yGF8B+8vESbGHEcJzA92KsDQeFrJGwEtnShpBSLWmZFljw

LIC. JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ
Secretaria Administrativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **DRA. VIOLETA VAZQUEZ ROJAS MALDONADO**

FECHA Y HORA DE FIRMA: 09/OCTUBRE/2025 12:46:28

$argon2id$v=19$m=65536,t=3,p=2$Jsje/Ub0COUfygH7Fvv2zw$iMJC8u2aeEdBsffD+jJolDiUMsBt16lzJbpVe
/YB9MfcukWQ9K3Ee/UzNrRJwkFL4pyhR+X0vFMdPj62qsT7Z0Zv89wTKR
/jXc6Y+IHOmoNnLht4ZeoGD97oP5iTvtOG1R9pOOv5jqelGRhc0HhYTpXBG
/C06h6CbkRcyatknH3qz0ZTQXPVFObld+zlUzjAXz1jHM25E9iUka33ay5aJ9+y6mFmj6Ig4xtjzK5iUu0sJNSbrmxzH4xALK6H
PzJUilEWTNv5wnKWcMFOESltCYvDs/KrUSleaZQlZO6PF4ubbpMHw1c12TD5AWRiOeEbCW3oPx90XuwweVhcNbJudg

DRA. VIOLETA VAZQUEZ ROJAS MALDONADO
Secretaría Técnica

MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **MTRO. ANDRÉS EDUARDO TRIANA MORENO**

FECHA Y HORA DE FIRMA: 09/OCTUBRE/2025 12:31:49

$argon2id$v=19$m=65536,t=3,p=2$+7MbSh+WU3J8diptEsvs9Q$cDA5svLb
/w1U2GzIfpL7s2ZcyzRBYTEhWAbjpZgu9hrDfHUuUMbuDNiT/DGaMAeK0g9I97d/rNWrHztw8zbb7PspeQq/fQTQHIWiNc
/1PrELxfIq/f
/xevTZnqhpvqczZ93lg3RofblzYrYq8alWD32Qo775n7hjoyLc3f2yDI7yGnmMTc5tkNXDvJxX6MbMYPFtiSfn9QVL7DDy6
/HWfyDRPzUyarODmdl3C4En4hmlDcFRl9+nexW9I2/0laKSCOosJnzTHdb2x5WzXisNdMLYTUP3tW1t9uKTMVlCLcXqiB
/9bAuOIuaGY0r7gTs5U4f22oEoHjyP7XEgI5Sg7w

MTRO. ANDRÉS EDUARDO TRIANA MORENO
Director(a) General
Secretaría Técnica Suplente y responsable de la recepción, revisión, conservación de los entregables e informe técnico

POR EL "BENEFICIARIO"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SANCHEZ**

FECHA Y HORA DE FIRMA: 08/OCTUBRE/2025 10:46:25

$argon2id$v=19$m=65536,t=3,
p=2$GYCbvi8lR6CoIe92HDS89g$mzD8oBbTsg2pUQXvInDDy+wBHkB4uxZhskYAbLcwQERc1KrPiHgZu0l6+PAaQeRwu5G
RmQ/zr7pCcxggCpvKv211Q7Q6oUFz7vBY/o
/oYquxIcDuEq5K69Y9IPv9FpOYUgulmgZLtzMzlQXl9pHMyziRsliAiktAZK9TuuzfNQI+G04RhRH5PdWNXv8bsbbzT9IGTHyR
0E8k54d0
/+EZSOybceMYzM6mWf+xoCVDHzlRXTjIrlf9OmXL8tM+dBEhEZ33jOOOem4ZlxJqE1jaRJxYauljz397RfpcK8f4GlC5wFCug4
iU09lug6zLSznj4x3f64OWcaN9VbXXa7NSMQ

DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SANCHEZ
Representante legal

MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

LA "ENTIDAD ACADÉMICA"

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **MTRO. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**

FECHA Y HORA DE FIRMA: 09/OCTUBRE/2025 03:04:12

$argon2id$v=19$m=65536,t=3,
p=2$aYL7cSzANG7eToE20JbHqA$leJITsYxP5riGpE7opwJvXJSU7igSyDfkenz5DWlPY0qfTGeuTclJZ+slnTlolf7q3Dsxpp2+f
6+M7pPMjzZJkj0DSaWQlwloAfLAVxRI6b2blsBZHQ9rfDFyAKPL3SeWy0jLLywHF0IuRBWFZads94pGnpXqOGfJqLODqFjH
LMCV7CxDgny
/16Po0CXL4fVul+CkG0Iz9Pc2sL+jIQ3kdPZwCfkRm7KJDOGhkV4dNvrOVbWGQZ8T02NJhWpvixwRi4e74Y1Hvm6o483T
/pWHyouNjxf5PVKpL/XL7d3yYjJWn2BqYMqLAormdVk73uKrUoQccmGgwYd78kf7oauhw

MTRO. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO
Persona Responsable Técnica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **DR. MIGUEL ARMANDO VELEZ TELLEZ**

FECHA Y HORA DE FIRMA: 07/OCTUBRE/2025 16:42:37

$argon2id$v=19$m=65536,t=3,p=2$NjW9uQX+2HdtyskRy2oZRQ$SEAtopuSDnU0xpm
/LaKeGQ8r+xyD77jSnndRn0olVuFZxDL84iWMOQTmx6USnvcFG/zX
/AcLHt1Q1ZsTomhvqTNqLFy15fyzZczxfHRUPrYp78lRbN8NYEAN+d3p0xFOXRl3FRxoKFtooPHm8tSrVQFGZo9rso9cBhxw
H34w80M2T6lDRs0KmfBYYnce1FX9pHso/zF2ZH4nuWlcHyJKILAzsGzlD0tt2pQ
/gGeSYf3GA13r2auFzSzV2k1r3vws8KjWqgVMsdXtbBTCAwAg6lM32UlTE
/SbafT+mgJQCPeiJG95kTUMSA23P8aVKrvYyWQmbA08j2+QC88v9pKB8Q

DR. MIGUEL ARMANDO VELEZ TELLEZ
Persona Responsable Administrativa

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LA "SECIHTI" Y EL /LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO, EL "BENEFICIARIO".- - - -

MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Anexo Uno

El **"Beneficiario"** designa a (la o el) **DR. MIGUEL ARMANDO VELEZ TELLEZ**, como Responsable **Administrativo** del **"Proyecto"** quien auxiliará a (la o el) Responsable Técnico en su función de enlace con la **Secretaría Administrativa** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por la **"Secihti"**, así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos requeridos por la **"Secihti"**.

En caso de ausencia temporal mayor a **treinta** días hábiles o definitiva de (las o los) Responsables Técnico o Administrativo, el **"Beneficiario"** deberá designar a los sustitutos, notificando de ello a la **Secretaría Técnica** en el plazo establecido en el **"Manual"**.

Cabe señalar que las figuras de Responsable Técnico y la de Responsable Administrativo, no podrá recaer, bajo ninguna circunstancia, en la misma persona.

Desglose financiero

a) Aportaciones solicitadas al "PROGRAMA" por el "BENEFICIARIO"

Tipo de Gasto	Rubros a Financiar	Etapa 1 Ejercicio 2025	Etapa 2 Ejercicio 2026	Etapa 3 Ejercicio 2027	Suma
Gasto Corriente	Pasajes terrestres	$12,000.00	$12,000.00	$0.00	**$24,000.00**

Gasto Corriente	Pasajes aéreos	$12,000.00	$12,000.00	$0.00	**$24,000.00**
Gasto Corriente	Materiales y útiles de oficina	$0.00	$2,500.00	$2,500.00	**$5,000.00**
Gasto Corriente	Viáticos	$6,000.00	$30,000.00	$0.00	**$36,000.00**
Gasto Corriente	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	$4,500.00	$0.00	$0.00	**$4,500.00**
Gasto Corriente	Servicios para capacitación	$60,000.00	$40,000.00	$0.00	**$100,000.00**
Gasto Corriente	Congresos y convenciones	$10,000.00	$22,000.00	$11,000.00	**$43,000.00**
Gasto Corriente	Software	$3,500.00	$4,500.00	$0.00	**$8,000.00**
Gasto Corriente	Impresión y elaboración de material informativo	$10,000.00	$5,000.00	$69,400.00	**$84,400.00**
Gasto Corriente	Apoyo para actividades científicas	$60,000.00	$122,100.00	$0.00	**$182,100.00**
Gasto Corriente	Servicios de auditoría	$0.00	$0.00	$8,000.00	**$8,000.00**
Total Gasto Corriente:		**$178,000.00**	**$250,100.00**	**$90,900.00**	**$519,000.00**
Gasto	Bienes informáticos	$18,000.00	$0.00	$0.00	**$18,000.00**

Inversión					
Total Gasto Inversión:		**$18,000.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$18,000.00**
Total gasto corriente + gasto inversión:		**$196,000.00**	**$250,100.00**	**$90,900.00**	**$537,000.00**

b) Aportaciones CONCURRENTES

Tipo de Gasto	Rubros a Financiar	Etapa 1 Ejercicio 2025	Etapa 2 Ejercicio 2026	Etapa 3 Ejercicio 2027	Suma
Gasto Corriente		$0.00	$0.00	$0.00	**$0.00**
Total Gasto Corriente:		**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Gasto Inversión		$0.00	$0.00	$0.00	**$0.00**
Total Gasto Inversión:		**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**
Total gasto corriente + gasto inversión:		**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**	**$0.00**



MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Total por tipo de aportación	Etapa 1 Ejercicio 2025	Etapa 2 Ejercicio 2026	Etapa 3 Ejercicio 2027	Suma
a) APORTACIONES FONDO:	**$196,000.00**	**$250,100.00**	**$90,900.00**	**$537,000.00**
b) APORTACIONES CONCURRENTES	$0.00	$0.00	$0.00	**$0.00**
c) OTRAS APORTACIONES	$0.00	$0.00	$0.00	**$0.00**
Total	**$196,000.00**	**$250,100.00**	**$90,900.00**	**$537,000.00**





MOD.ORD.08/2025
C-284/2025
CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Anexo Dos

El **"Beneficiario"** designa a la o el **MTRO. ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, como Responsable Técnico del **"Proyecto"** quien será el enlace con la o el **Secretarío Técnico** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **"Proyecto"**, presentar el informe Técnico y, en general supervisar el cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia temporal mayor a **treinta** días hábiles o definitiva de las o los Responsables Técnico o Administrativo, el **"Beneficiario"** deberá designar a los sustitutos, notificando de ello a la **Secretaría Técnica** en el plazo establecido en el **"Manual"**.

Cabe señalar que las figuras de Responsable Técnico y la de Responsable Administrativo, no podrá recaer, bajo ninguna circunstancia, en la misma persona.

Cronograma de actividades por etapa

Número de etapa	Etapa	Metas	Actividades	Productos o entregables	Duración de la etapa y periodo máximo de entrega de informes
1	Durante los primeros cinco meses del proyecto (agosto a diciembre de 2025), el enfoque estará centrado en sentar las bases teóricas, conceptuales y	1. 1. Revisión y Análisis Teórico: Meta: Iniciar la realización de una revisión sistemática de la literatura existente sobre	1. Iniciar la revisión sistemática de la literatura. Definir las preguntas de	1. 1 Informe de la revisión teórica: A partir del inicio del diseño para la revisión sistemática se realizará el primer	De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



	metodológicas del proyecto, que guiarán las fases posteriores de la investigación. Las actividades principales de esta etapa incluyen: Revisión Sistemática de la Literatura En los primeros meses, se llevará a cabo una revisión sistemática de la literatura existente sobre educación intercultural, inclusión educativa, derechos educativos indígenas y el uso de tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial en el contexto educativo indígena. Esta revisión se centrará en identificar los enfoques teóricos y prácticos que pueden ser aplicados al desarrollo de la RAI, así como en evaluar el impacto de iniciativas	educación intercultural, tecnología emergente en la educación superior y los derechos educativos de los pueblos indígenas, para identificar las principales barreras y oportunidades en la implementación de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI). Indicadores de éxito: • Identificación y análisis de al menos 50 fuentes académicas relevantes sobre la temática. • Presentación de un informe detallado que resuma los hallazgos clave de la revisión, incluyendo los principales	investigación. Seleccionar fuentes clave. 2. Continuar la revisión sistemática de la literatura. Análisis y síntesis de los estudios y tener la primera capacitación sobre inteligencia artificial. 3. Comenzar el análisis bibliométrico: Conteo de publicaciones y evaluación de citaciones de acuerdo con literatura especializada. 4. Finalizar la revisión de la literatura y análisis bibliométrico. Análisis de redes de colaboración. Segunda Capacitación sobre educación inclusiva.	informe donde se reproduzcan los primeros avances de la investigación. 2. 1 Primera organización de evento académico. Se realizará un foro de corte académico interdisciplinario para fortalecer el rumbo metodológico a partir del diálogo con expertos.	

	previas que hayan intentado integrar la interculturalidad y la tecnología en el ámbito académico. Durante este proceso, se definirán las preguntas clave de investigación que guiarán el proyecto. Las fuentes clave a consultar incluirán artículos científicos, libros, informes de organismos internacionales, políticas gubernamentales y estudios de caso relevantes. Capacitación sobre Inteligencia Artificial (IA) Es fundamental que los investigadores involucrados en el proyecto estén familiarizados con las tecnologías emergentes que pueden potenciar la RAI. En esta etapa, se	estudios y teorías en torno a la educación intercultural y las tecnologías emergentes en el contexto indígena. 2. 2. Análisis Bibliométrico: Meta: Realizar un análisis bibliométrico para mapear el estado actual de la investigación académica en torno a la educación indígena y las tecnologías emergentes en el contexto de la educación superior, con el fin de identificar tendencias, redes de colaboración y los estudios más citados. Indicadores de éxito: • Generación de	5. Elaborar informe de resultados de la revisión teórica y análisis bibliométrico. Desarrollar modelo conceptual inicial de la RAI, y la organización del primer foro académico.		

	llevará a cabo una capacitación intensiva sobre Inteligencia Artificial aplicada a la educación, con un enfoque particular en su uso para promover la inclusión y facilitar el aprendizaje intercultural. Este conocimiento será crucial para la integración de herramientas tecnológicas en la propuesta de la red de aprendizaje y garantizar que las soluciones tecnológicas sean accesibles y eficaces para las comunidades indígenas. Análisis Bibliométrico Con el objetivo de establecer un panorama claro de la producción científica sobre educación intercultural y tecnología en la educación	gráficos y mapas conceptuales que representen las principales tendencias y redes de colaboración en la literatura existente. 3. 3. Desarrollo Teórico de la RAII: Meta: Se iniciará a desarrollar un modelo conceptual de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI), que integre las tecnologías emergentes como la IA, con un enfoque culturalmente respetuoso para los pueblos indígenas en la educación superior. Indicadores de éxito				

	indígena, se realizará un análisis bibliométrico. Este análisis permitirá identificar las principales tendencias, autores clave, instituciones y redes de colaboración en el ámbito de la educación intercultural y el uso de la tecnología en contextos indígenas. Además, se evaluará la citación de publicaciones clave, lo que ayudará a orientar la selección de las fuentes más relevantes y actuales para el desarrollo de la RAI. Elaboración del Informe de Resultados de la Revisión Teórica y Análisis Bibliométrico A finales de la primera etapa, se consolidará un informe detallado con los resultados obtenidos de la revisión teórica y el					

	análisis bibliométrico. Este informe no solo servirá como base para la fase siguiente de la investigación, sino que también proporcionará una visión clara sobre el estado del arte en el campo de la educación intercultural y el uso de tecnologías emergentes en la educación indígena. Desarrollo del Modelo Conceptual Inicial de la RAI A partir de los resultados de la revisión teórica, se desarrollará un modelo conceptual inicial de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI). Este modelo incluirá las bases para la integración de la tecnología y la interculturalidad en la educación superior, considerando los					

	principios de inclusión, accesibilidad y respeto por las lenguas y culturas indígenas. Asimismo, se plantearán estrategias para garantizar la compatibilidad entre la infraestructura tecnológica disponible en las instituciones de educación superior y las necesidades específicas de los estudiantes indígenas. Organización del Primer Foro Académico La etapa culminará con la organización del primer foro académico sobre la RAI, el cual reunirá a expertos, académicos, autoridades educativas, representantes indígenas y otros actores clave en el ámbito de la educación superior y la inclusión					

	intercultural. Este evento servirá como plataforma para discutir los avances y hallazgos obtenidos durante la primera etapa del proyecto y generar un diálogo sobre las mejores prácticas y estrategias para implementar la RAI en el futuro. Además, el foro proporcionará una oportunidad para el intercambio de conocimientos y el fortalecimiento de redes de colaboración entre los distintos actores del sector educativo. Metas y Productos Comprometidos Las metas de esta etapa incluyen la consolidación de una base teórica sólida, el desarrollo de un modelo conceptual inicial de la RAI y la organización					

	del primer foro académico. Los productos comprometidos son: Informe de la revisión teórica Informe de análisis bibliométrico Modelo conceptual inicial de la RAI Primer foro académico Impacto Esperado Esta etapa sentará las bases para la implementación de una RAI que promueva la inclusión de las comunidades indígenas en la educación superior, utilizando tecnologías emergentes para facilitar su acceso y participación en el ámbito académico.				
2	En la segunda etapa del proyecto, el objetivo central será continuar el desarrollo teórico y empírico de la Red de Aprendizaje Intercultural	1. Identificación de barreras sociales y normativas: Analizar las barreras sociales, legales y normativas	1. Continuar desarrollo teórico de la RAI. Identificación de barreras sociales y normativas para la	1. 1 Asistencia a congreso especializado: Participación en un congreso relevante	De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

	(RAI), abordar las barreras sociales y normativas para su implementación y generar propuestas que permitan superar estas barreras. Además, se avanzará en la redacción de artículos académicos y se continuará con la organización de eventos académicos para difundir los avances del proyecto. Actividades Principales y Desarrollo Teórico de la RAI Durante esta fase, se profundizará en el desarrollo teórico de la RAI, enfocándose en identificar y analizar las barreras sociales y normativas que dificultan la implementación de una red de aprendizaje inclusiva en las	que dificultan la implementación de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI) en las instituciones de educación superior, y proponer estrategias para superarlas. 2. Desarrollo teórico de la RAI: Continuar con la profundización del marco teórico de la RAI, incluyendo la integración de nuevas perspectivas y sugerencias de expertos, y la revisión de la propuesta teórica. 3. Redacción de artículos académicos: Avanzar en la redacción de artículos académicos sobre la viabilidad técnica y cultural de la RAI, así como	implementación. Preparativos para asistencia de congreso especializado Preparación para estancia de investigación. 2. Proponer estrategias para superar barreras legales y sociales. El estudio sistemático y el aprendizaje significativo para la red se iniciará en esta actividad. 3. Comenzar redacción del primer artículo sobre la viabilidad técnica y cultural de la RAI. - Capacitación sobre educación intercultural 4. Realizar las proyecciones metodológicas del	para compartir los avances del proyecto y recibir retroalimentación de expertos en el campo de la educación intercultural y tecnologías emergentes. 2. 1 Primer artículo académico sobre la viabilidad técnica y cultural de la RAI: Publicación de un artículo académico que aborde la viabilidad técnica y cultural de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI), evaluando sus condiciones de implementación en las instituciones de educación superior. 3. 1 Segundo foro académico sobre	

	instituciones de educación superior. Se trabajará en la propuesta de estrategias para superar estas barreras, tanto en el ámbito legal como en el social, lo que permitirá diseñar soluciones adecuadas para la integración de las comunidades indígenas en el ámbito académico. El desarrollo teórico incluirá una revisión exhaustiva de las barreras existentes, así como un análisis de las normas y políticas que afectan la educación intercultural. Este análisis servirá como base para la elaboración de propuestas que puedan facilitar la implementación de la RAI en un entorno real, garantizando que se	sobre su impacto cultural en las comunidades indígenas. 4. Organización de foros académicos: Organizar y llevar a cabo el segundo foro académico sobre "Integración de Tecnologías Emergentes en la Educación Superior Indígena", facilitando el intercambio de conocimientos y la discusión sobre el uso de tecnologías en la educación intercultural. 5. Iniciar y finalizar la fase empírica: Iniciar la fase empírica mediante la aplicación de técnicas de netnografía en comunidades en	artículo. Al tener una ruta mixta de investigación, se definirán algunos elementos de proceder científico. 5. Continuar redacción de artículos académicos. Preparar foro académico, se realizará con las universidades participantes en el proyecto. 6. Revisión de la propuesta teórica de la RAI, incluir sugerencias de expertos. Comenzar organización del seminario. 7. Preparar gráficos y mapas conceptuales para la presentación del modelo teórico	"Integración de Tecnologías Emergentes en la Educación Superior Indígena": Organización y realización del segundo foro académico, que servirá como plataforma para discutir la integración de tecnologías como la Inteligencia Artificial en la educación superior indígena.	

	respeten los derechos educativos y culturales de los pueblos indígenas. Redacción de Artículos Académicos y Organización de Foros Un componente clave de la segunda etapa será la redacción y proyección de artículos académicos sobre diversos aspectos de la RAI. El primer artículo se centrará en la viabilidad técnica y cultural de la RAI, evaluando tanto las condiciones tecnológicas como la adaptación cultural necesaria para su implementación. Además, se continuará con la redacción de otros artículos que aborden el impacto cultural de la RAI y su capacidad para	línea para estudiar las interacciones educativas de los estudiantes indígenas. Sintetizar los resultados y elaborar borradores de artículos basados en los hallazgos empíricos. 6. Capacitación continua: Realizar capacitación sobre educación intercultural y el uso de Inteligencia Artificial aplicada a la educación y la inclusión, con el fin de fortalecer las capacidades del equipo de investigación. 7. Preparación para congresos y eventos académicos: Preparar la asistencia a	de la Red de Aprendizaje Intercultural. 8. Organizar el segundo foro académico sobre "Integración de Tecnologías Emergentes en la Educación Superior Indígena". 9. Iniciar fase empírica: aplicación de técnicas de netnografía con miembros de las comunidades indígenas (lenguas orales o lenguas de señas) en línea. 10. - Finalizar fase empírica. Sintetizar los resultados obtenidos. Elaborar borradores de artículos. - Capacitación sobre IA aplicada a la		

	fomentar la inclusión educativa de las comunidades indígenas. Simultáneamente, se llevará a cabo la organización del segundo foro académico, el cual estará dedicado a la "Integración de Tecnologías Emergentes en la Educación Superior Indígena". Este evento académico será una oportunidad para presentar los avances del proyecto y debatir sobre la integración de tecnologías como la Inteligencia Artificial en la educación intercultural. Fase Empírica y Métodos de Investigación En esta etapa también se iniciará la fase empírica del proyecto, que	congresos especializados y continuar con la organización de seminarios y otros eventos académicos relevantes para la difusión del proyecto.	educación y la inclusión 11. - Continuar análisis de barreras sociales, políticas y normativas. Preparar segundo artículo sobre impacto cultural de la RAI.		

	incluirá la aplicación de técnicas de netnografía en comunidades en línea. Este enfoque permitirá recolectar datos cualitativos sobre las interacciones de los estudiantes indígenas en entornos educativos digitales, lo que brindará una comprensión más profunda sobre las necesidades y retos que enfrentan al acceder a educación superior en línea. Los resultados obtenidos de esta fase empírica se sintetizarán para generar borradores de artículos que aborden el impacto de la RAI desde una perspectiva práctica y cultural. Capacitación y Preparación para Eventos Académicos Se continuará con la capacitación sobre					

	educación intercultural y el uso de Inteligencia Artificial aplicada a la educación y la inclusión. Esta formación será crucial para los investigadores del proyecto, ya que les permitirá comprender mejor cómo integrar tecnologías emergentes en el diseño de la RAI. Además, se realizarán preparativos para la asistencia a un congreso especializado, lo que permitirá al equipo de investigación interactuar con otros expertos en el campo y obtener retroalimentación clave sobre los avances del proyecto. Metas y Productos Comprometidos Las principales metas de esta etapa incluyen la					

	identificación de barreras sociales y normativas para la implementación de la RAI, la profundización del desarrollo teórico de la red y la redacción de artículos académicos. Entre los productos comprometidos se encuentran: Asistencia a Congreso Especializado: El equipo de investigación participará en un congreso relevante sobre educación intercultural y tecnologías emergentes. Primer Artículo Académico: Se publicará un artículo académico que aborde la viabilidad técnica y cultural de la RAI, destacando los principales desafíos y oportunidades para su					

	implementación. Segundo Foro Académico: Se organizará y llevará a cabo el segundo foro académico sobre la integración de tecnologías emergentes en la educación superior indígena. Impacto Esperado Esta etapa permitirá consolidar tanto los aspectos teóricos como empíricos del proyecto, proporcionando un marco sólido para la implementación de la RAI. A través de la identificación de barreras, la elaboración de estrategias para superarlas, y la generación de artículos académicos, se avanzará significativamente en la propuesta de una					

	educación superior intercultural inclusiva. Además, los foros académicos y la participación en congresos facilitarán la difusión del conocimiento generado y la creación de redes de colaboración para impulsar la integración de tecnologías en la educación indígena.				
3	La tercera etapa del proyecto se enfocará en consolidar la propuesta teórica de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI), finalizar los artículos académicos y preparar la publicación de un libro que recopile los hallazgos del proyecto. Además, se continuarán desarrollando las investigaciones sobre barreras sociales y	1. Justificación del impacto de la RAI: Desarrollar una justificación sólida sobre el impacto que la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI) tiene en la inclusión académica, lingüística y cultural de las comunidades indígenas en la educación superior.	1. Consolidar la propuesta teórica de la RAI: Finalizar la propuesta teórica de la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI), ajustando el modelo propuesto y revisando los artículos previos en función de los	1. 1 Segundo artículo sobre la integración cultural de la RAI: Publicación del artículo que aborda la integración de la cultura indígena en la Red de Aprendizaje Intercultural (RAI), destacando la adaptación y respeto	De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

	normativas, así como sobre la viabilidad técnica y el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística. Actividades Principales y Avances en la Investigación Durante esta fase, se continuará con el desarrollo teórico de la RAI, consolidando los modelos propuestos en etapas anteriores. Se finalizará la propuesta teórica final de la RAI, revisando y ajustando los artículos en base a los avances obtenidos. El segundo artículo se enfocará en la integración de la cultura indígena en la educación superior a través de la RAI, mientras que el tercer artículo abordará las barreras legales para la implementación de la	2. Desarrollo teórico de la RAI: Consolidar y finalizar la propuesta teórica de la RAI, ajustando el modelo y los artículos previos según los resultados obtenidos y las sugerencias de expertos. 3. Identificación de barreras sociales y normativas: Continuar identificando las barreras sociales, normativas y legales que afectan la implementación de la RAI, proponiendo soluciones para superarlas. 4. Redacción y publicación de artículos académicos: Finalizar la redacción de los artículos	avances y retroalimentación obtenida. 2. Finalizar el segundo artículo sobre la integración de la cultura indígena: Redactar y concluir el segundo artículo académico, que se centra en la integración de la cultura indígena en la RAI, explorando cómo se respetan y promueven las lenguas y cosmovisiones indígenas en el proceso educativo. 3. Preparación para asistencia a congreso especializado: Realizar los preparativos necesarios para la participación en un	hacia las cosmovisiones y lenguas indígenas. 2. 1 Asistencia a congreso especializado: Participación en un congreso académico especializado, donde se presentarán los avances del proyecto y se intercambiarán conocimientos con expertos en educación intercultural y tecnologías emergentes. 3. 1 Tercer artículo sobre barreras legales en la implementación de la RAI: Redacción y publicación del artículo académico que analiza las barreras legales que enfrentan las	

	red. Además, se redactará el cuarto artículo sobre el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística, destacando cómo la red facilita el acceso de las comunidades indígenas a la educación superior y promueve la diversidad lingüística. Preparación y Participación en Congresos El equipo de investigación se preparará para asistir a congresos especializados, donde se presentarán los avances y resultados obtenidos. Este espacio de difusión permitirá interactuar con expertos, académicos y representantes de instituciones educativas para fortalecer las conclusiones y	académicos pendientes, incluyendo los sobre las barreras legales y el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística, y garantizar su publicación en revistas especializadas. 5. Elaboración del libro final sobre la RAI: Redactar y publicar un libro final que compile todos los hallazgos, artículos y propuestas del proyecto, ofreciendo una visión integral sobre la implementación y el impacto de la RAI.	congreso académico especializado, donde se presentarán los avances del proyecto y se intercambiarán conocimientos con otros expertos del campo. 4. Elaborar la propuesta de modelo teórico final para la RAI: Elaborar la versión final del modelo teórico de la RAI, considerando todos los elementos clave desarrollados durante el proyecto y las sugerencias de los expertos consultados. 5. Revisar los artículos: Continuar con la revisión y ajuste de los artículos académicos relacionados con la RAI, incluyendo el	comunidades indígenas en la implementación de la RAI, proponiendo estrategias para superarlas. 4. 1 Cuarto artículo sobre el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística: Artículo final que explora el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística de los pueblos indígenas, evaluando cómo mejora el acceso y la participación en la educación superior. 5. 1 Libro final sobre la RAI: Publicación de un libro que recopile los hallazgos del proyecto, incluyendo los artículos académicos, la	

	recomendaciones del proyecto. Taller sobre Derechos Educativos Indígenas y Nuevas Tecnologías Se realizará un taller enfocado en derechos Educativos Indígenas y Nuevas Tecnologías, con el fin de sensibilizar y capacitar a los actores clave en la importancia de garantizar los derechos educativos de los pueblos indígenas en un entorno digital. Publicación y Difusión de Resultados El proyecto culminará con la redacción y publicación de los artículos académicos finales, los cuales serán sometidos a revistas especializadas para su difusión. Asimismo, se publicará un libro final que recopile todos los		segundo artículo sobre la integración cultural y otros artículos pendientes. 6. Presentar resultados a las instituciones colaboradoras: Organizar presentaciones y reuniones con las instituciones colaboradoras para compartir los avances del proyecto y discutir cómo los resultados pueden ser implementados o aplicados en el contexto educativo. 7. Redactar y revisar el tercer artículo sobre barreras legales para la implementación de la RAI: Redactar y revisar el tercer artículo académico, que analiza las barreras legales que	propuesta teórica final y las recomendaciones clave para la implementación de la RAI. 6. 1 Formación de nuevos investigadores: Capacitación y formación de nuevos investigadores en los temas clave del proyecto, garantizando la continuidad y expansión de la investigación en educación intercultural y tecnologías emergentes aplicadas a la educación indígena.	

	hallazgos del proyecto, incluyendo las propuestas teóricas, los artículos sobre barreras legales y el impacto de la RAI. Formación de Nuevos Investigadores Un objetivo importante de esta etapa será la formación de nuevos investigadores, quienes estarán capacitados en las áreas de educación intercultural, inclusión educativa y tecnologías emergentes aplicadas a la educación indígena. Metas y Productos Comprometidos Las metas de la tercera etapa incluyen la justificación del impacto de la RAI, la continuación del desarrollo teórico, y la finalización de los artículos académicos. Entre los productos		afectan la implementación de la RAI y propone soluciones para superar estos obstáculos. 8. Organizar y llevar a cabo un taller dirigido a académicos, docentes y responsables de políticas educativas, enfocado en la intersección entre los derechos educativos indígenas y el uso de nuevas tecnologías en el contexto de la educación superior. 9. Finalizar el tercer artículo sobre barreras legales: Completar y finalizar el tercer artículo académico, que tratará las barreras legales para la implementación de la		

	comprometidos se destacan: Segundo artículo sobre la integración cultural de la RAI: Publicación del artículo que aborda la incorporación de la cultura indígena en la RAI, analizando cómo la red respeta y promueve las cosmovisiones y lenguas indígenas. Asistencia a congreso especializado: Participación en un congreso relevante para presentar los avances del proyecto y recibir retroalimentación de expertos. Tercer artículo sobre barreras legales en la implementación de la RAI: Redacción y publicación del artículo que analiza las barreras legales para la implementación de la RAI, proponiendo		RAI, buscando generar propuestas y estrategias para superar dichos desafíos. 10. Comenzar el cuarto artículo sobre la viabilidad técnica de la RAI: Iniciar la redacción del cuarto artículo, que se centrará en la viabilidad técnica de la RAI, abordando la infraestructura tecnológica necesaria para su implementación en las instituciones de educación superior. 11. Redactar el cuarto artículo sobre el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística: Desarrollar el cuarto artículo académico,		

	soluciones para superar obstáculos normativos. Cuarto artículo sobre el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística: Artículo que explora cómo la RAI facilita la inclusión académica y lingüística de las comunidades indígenas, mejorando su acceso y participación en la educación superior. Libro final sobre la RAI: Publicación de un libro que compila todos los hallazgos del proyecto, incluyendo la propuesta teórica final, los artículos académicos, y las recomendaciones clave para la implementación de la RAI. Artículos académicos publicados: Publicación de los artículos en revistas científicas		que evaluará el impacto de la RAI en la inclusión académica y lingüística de las comunidades indígenas. 12. Revisar y preparar el libro que recopile los hallazgos del proyecto: Comenzar a revisar los artículos previos y preparar el contenido del libro final, que consolidará todos los hallazgos y desarrollos realizados durante el proyecto. 13. Revisar artículos para su publicación: Realizar una revisión final de los artículos académicos para asegurar que estén listos para ser		

	especializadas, contribuyendo al conocimiento académico sobre educación intercultural y tecnologías emergentes. Formación de nuevos investigadores: Capacitación de nuevos investigadores en los temas clave del proyecto, fortaleciendo la investigación en educación intercultural y el uso de tecnologías en contextos indígenas. Impacto Esperado Esta etapa consolidará los avances teóricos y empíricos del proyecto, asegurando que los resultados sean accesibles y útiles para la comunidad académica y las instituciones de educación superior. Los artículos y el libro final		enviados a revistas especializadas y publicados. 14. Finalizar el libro y su publicación: Completar el libro final sobre la RAI y proceder con su publicación, asegurando que se incluya toda la información relevante del proyecto, incluidos los artículos, propuestas teóricas y recomendaciones. 15. Publicar artículos académicos: Publicar los artículos académicos en revistas científicas especializadas para contribuir al conocimiento en el campo de la educación intercultural y el uso		

	no solo contribuirán al conocimiento en el campo de la educación intercultural, sino que también servirán como recursos para la implementación de la RAI en futuras iniciativas. La formación de nuevos investigadores garantizará la continuidad de la investigación en este campo y promoverá el desarrollo de políticas educativas más inclusivas.		de tecnologías emergentes. 16. Formación de nuevos investigadores: Capacitar a nuevos investigadores interesados en el área de educación intercultural y tecnologías emergentes aplicadas a la educación indígena, garantizando la continuidad de la investigación en este campo.		



Anexo 3





Comité Técnico y de Administración
Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"
Décima Sesión Extraordinaria 2025
13 de Junio de 2025

Acuerdo: Pp F003 7/X-E/2025 **1/3** **Subsecretaría de Ciencia y Humanidades**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, fracciones I, III, IV IX y X, 24, fracciones IV y VI, 30, 31, fracción I y 32 de los Lineamientos, así como los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 27 del Manual de Procedimientos, ambos del Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado", el Comité Técnico y de Administración:

a) Aprueba el ajuste presupuestal de las etapas 2 y 3 de las 121 propuestas de la Convocatoria "Investigación Humanística 2025", como sigue:

- **Reducción del 14% del presupuesto de la etapa 2 a desarrollarse en el ejercicio 2026, para quedar en un importe total de hasta $39,646,089.00 (Treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.).**

- **Reducción del 8.5% del presupuesto de la etapa 3 a desarrollarse en el ejercicio 2027, para quedar en un importe total de hasta $39,805,836.00 (Treinta y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).**

Dra. Violeta Vázquez Rojas Maldonado
Titular de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Presidenta Suplente

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
Titular de la Dirección General de Investigación Científica y Humanística / Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Integrante Suplente

Dr. Marco Antonio Moreno Ibarra
Titular de la Dirección General de Desarrollo, Transferencia de Tecnología e Innovación / Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Integrante Suplente

Mtro. Arturo Manuel Chávez López
Titular de la Unidad de Políticas Transversales
Integrante Titular

Dr. Alejandro Espinosa Calderón
Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
Integrante Titular



2025 Año de La Mujer Indígena



Comité Técnico y de Administración
Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"
Décima Sesión Extraordinaria 2025
13 de Junio de 2025

b) Aprueba que las 121 propuestas descritas en el Anexo único a este acuerdo, se lleven a cabo en tres etapas, por monto global de hasta $99,279,272.00 (Noventa y nueve millones doscientos setenta y nueve mil doscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), divididos en los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027; un importe de hasta $19,827,346.00 (Diecinueve millones ochocientos veintisiete mil trecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2025, un importe de hasta $39,646,089.00 (Treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y seis mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2026 y un importe de hasta $39,805,836.00 (Treinta y nueve millones ochocientos cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2027.

c) Para el ejercicio fiscal 2025, que corresponde a la primera etapa de las 121 propuestas, autoriza la asignación de recursos por un monto total de hasta $19,827,346.00 (Diecinueve millones ochocientos veintisiete mil trecientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N), con cargo al presupuesto disponible en el ejercicio fiscal 2025.

Dra. Violeta Vázquez Rojas Maldonado
Titular de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Presidenta Suplente

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
Titular de la Dirección General de Investigación Científica y Humanística / Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Integrante Suplente

Dr. Marco Antonio Moreno Ibarra
Titular de la Dirección General de Desarrollo, Transferencia de Tecnología e Innovación / Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Integrante Suplente

Mtro. Arturo Manuel Chávez López
Titular de la Unidad de Políticas Transversales
Integrante Titular

Dr. Alejandro Espinosa Calderón
Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
Integrante Titular



2025 Año de La Mujer Indígena



Comité Técnico y de Administración
Programa Presupuestario F003 "Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado"
Décima Sesión Extraordinaria 2025
13 de Junio de 2025

Acuerdo: Pp F003 7/X-E/2025 3/3 **Subsecretaría de Ciencia y Humanidades**

El presente acuerdo no implica en forma alguna el compromiso de recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.

d) Autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Humanística, que funge como Secretaría Técnica Suplente, publicar la lista de las 121 propuestas conforme al Anexo Único de este Acuerdo.

Dra. Violeta Vázquez Rojas Maldonado
Titular de la Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Presidenta Suplente

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno
Titular de la Dirección General de Investigación Científica y Humanística / Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Integrante Suplente

Dr. Marco Antonio Moreno Ibarra
Titular de la Dirección General de Desarrollo, Transferencia de Tecnología e Innovación / Subsecretaría de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación
Integrante Suplente

Mtro. Arturo Manuel Chávez López
Titular de la Unidad de Políticas Transversales
Integrante Titular

Dr. Alejandro Espinosa Calderón
Titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
Integrante Titular





118	IH-2025-G-429	8.18	Grupo de investigación	La protección del derecho a la educación de los pueblos indígenas en el nivel superior para promover la inclusión y la interculturalidad a través de la inteligencia artificial	UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO	ROLANDO CASTILLO SANTIAGO					$538,218	$196,000	$250,260	$91,958	(2)



Nombre del área	Secretaría de Investigación, Posgrado y Vinculación Dirección de Investigación
Documento	Convenios de asignación de recursos para realizar proyectos de investigación.
Partes o secciones clasificadas y páginas que lo conforman	Datos confidenciales de domicilio particular y datos personales como correo electrónico.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	
Artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	
☑	**PÁRRAFO PRIMERO:** Por contener datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, para cuya difusión se requiere el consentimiento de los titulares.
☐	**PÁRRAFO TERCERO:** Información relativa a los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.
☐	**PÁRRAFO CUARTO:** Por ser aquella que presentan los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS DE LA CLASIFICACIÓN	
☐	Para atender una solicitud de acceso a la información.
☐	Por determinación de una resolución de autoridad competente.
☑	Para generar versiones públicas con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Firma del titular del área	
Fecha y número del Acta de la Sesión del Comité de Transparencia, así como el acuerdo en el que se aprobó la versión pública.	Fecha de sesión: 19/10/2026; Acta de Sesión CT/ORD/12/2026; Acuerdo del Comité: CT/ORD/12/2026.02